



RESOLUCION R-N° 0276-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 ABR 2025

Expte. N° 17.551/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0002-2023 de fecha 08 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el Acta de la Sexta Reunión Ordinaria - Año 2022 del CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en la que se evaluaron los Proyectos presentados de acuerdo a lo establecido por la Resolución CS N° 620/06, en el marco de la Convocatoria de Selección de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil, denominado "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LOS 17 OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU", aprobada por Resolución R-N° 1019-2022.

QUE por el Artículo 2° del mismo acto administrativo se aprueba entre otros, el Proyecto denominado: "Entre todos construimos Salud", a cargo de la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, con la asignación de la suma de \$ 60.000,00 para su implementación durante el período 2022 y/o a partir de la fecha en que sean asignados los fondos a los respectivos Directores, y por el término de un (1) año.

QUE la citada docente manifiesta que el proyecto no pudo ser llevado a cabo debido a las modificaciones ocurridas en las Instituciones de la localidad de La Caldera en donde se desarrollaría el Proyecto, expresando que no están dadas las condiciones para su ejecución y solicitando se le indiquen los pasos a seguir para la devolución del importe asignado.

QUE a fs. 42/43 la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN informa el procedimiento respectivo.

QUE la Lic. BERGAGNA procedió a la devolución del total de la suma asignada, según consta en Recibo N° 754/2023 de TESORERÍA GENERAL de esta Universidad adjunto en fs. 47.

QUE a fs. 51 vta. la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita que se emita resolución rectoral indicando la no ejecución del proyecto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

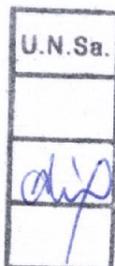
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la ejecución del Proyecto de Participación Estudiantil denominado: "Entre todos construimos Salud", a cargo de la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, aprobado por Resolución Rectoral N° 0002-2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la siguiente partida presupuestaria:

- R.4528.014.006.197.16.01.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA